## Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

**CONSTANCIA SECRETARIAL**. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 040

CIUDAD Y	13 DE ENERO DE 2023
FECHA	
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
RADICADO	865683184001-2005-00139-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa que mediante sentencia del 16 de enero de 2006, se designó como curador de Duvian Yesid y Davinson Alfredo Chapal Nupan, hoy mayores de edad, a su tío, el señor Rigoberto Aurelio Chapal Petevi, indicándose a su vez las obligaciones de efectuar anualmente la exhibición de cuentas y de la guarda conforme los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Ahora bien, es de indicar que el artículo 111 de la citada norma, refiere en su literal b) que la guarda termina definitivamente por adquirir el pupilo plena capacidad.

De esta manera, se avizora que Duvian Yesid Chapal Nupan, nació el 09 de noviembre de 1993 y Davinson Alfredo Chapal Nupan nació el 09 de noviembre de 1993 conforme a los certificados de registros de nacimiento obrante en el expediente.

Ante ello, efectivamente al cumplir la mayoría de edad del pupilo, la guarda por ministerio de ley, se extingue.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS -PUTUMAYO**,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR** por terminada la guarda asignada al señor Rigoberto Aurelio Chapal Petevi, frente a sus sobrinos Duvian Yesid y Davinson Alfredo Chapal Nupan, por haber llegado a la mayoría de edad el 9 de noviembre de 2011, conforme lo establecido en el literal b del artículo 111 de la Ley 1306 de 2009.

**SEGUNDO:** En firme la presente decisión procédase al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS Jueza

Firmado Por:

## Jessica Tatiana Gomez Macias Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c639516d16edf410e1a495056ba3a09eaafa8dbe525eb597ba50085c0a4aa846**Documento generado en 13/01/2023 10:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica